



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS :

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

SUMARIO

Parte oficial.

Administración central

GOBERNACIÓN. — Dirección general de Administración. — *Nombramiento para ocupar las Secretarías municipales que se indican a los individuos que figuran en la relación que se inserta.*

Administración de Rentas públicas de la provincia de León. — *Circular.*

Administración municipal

Edictos de Alcaldías.

Administración de Justicia.

Anuncio particular.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (4.º D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 1.º de Octubre de 1929)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Dirección general de Administración

En cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 26 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y según comunican las respectivas Alcaldías, han sido nombrados para ocupar las Secretarías municipales que se indican por los Ayuntamientos que se mencionan, los individuos que aparecen en la adjunta relación, sin que la publicación de los indicados nombramientos signifique su convalidación cuando hubieren recaído en personas que carezcan de las condiciones reglamentarias.

Madrid, 21 de Septiembre de 1929. — El Director general, E. Vellardo.

Relación que se cita

Provincia de León. — Boñar, don Manuel García González, opositor 25; Palacios de la Valduerna-Santa María de Isla, D. Modesto Hernández García; San Andrés del Rabanedo, D. José de la Rocha Azcona, caso cuarto; Villadangos del Páramo, D. Agustín Cabello Fernández, opositor 127.

(Gaceta del día 24 de Septiembre de 1929)

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LEÓN

CIRCULAR

Impuesto del 1,20 y 1,30 por 100 de pagos, 20 por 100 de propios y 10 por 100 de pesas y medidas.

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación que tienen de remitir a esta Administración, durante el presente mes de Octubre, las certificaciones por los conceptos arriba expresados, correspondientes al tercer trimestre del corriente ejercicio económico de 1929, una por concepto debidamente reintegrados de lo dispuesto por el artículo 17, Reglamento de 10 de Agosto 1893; advirtiéndoles, que si no se remitieran los indicados servicios en dicho plazo, se les impondrá, previa comunicación, las responsabilidades que señala el caso 25 del artículo 6.º del vigente Reglamento orgánico y el último párrafo del artículo 29 del de el impuesto.

León, 1 de Octubre de 1929. — El Administrador de Rentas Públicas, Ladislao Montes.

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE LEON

Se hace saber: Que transcurrido el plazo reglamentario sin que haya sido presentado el papel de reintegro por título de propiedad y pertenencias, el Excmo. Sr. Gobernador civil, ha declarado con fecha 28 de Septiembre último, cancelados los expedientes de registro que a continuación se expresan, y de cuya resolución quedan notificados los interesados por el presente anuncio y de ella pueden alzarse ante el Excmo. Sr. Ministro de Fomento, en el plazo de 30 días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL.

Número del expediente	NOMBRE DEL REGISTRO	MINERAL	ESPEDIENTE	AYUNTAMIENTOS	INTERESADOS	VECINDAD	REPRESENTANTE EN LEÓN
8.449	La Leonesa.	Hulla.	156	Albates.	Francisco Fernández Diez.	León.	No tiene.
8.319	María.	Idem.	19	Idem.	Perfecto González.	Torre.	"
8.384	Olivia.	Idem.	7	Idem.	José Sánchez Martínez.	Cortiguera.	"
8.426	San Manuel.	Idem.	12	Idem.	Perfecto González.	Torre.	"

León, 2 de Octubre de 1929. — El Ingeniero Jefe, Pío Portilla.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de Murias de Paredes

Desde el 1.º al 15. de Octubre próximo, estará de manifiesto en esta Secretaría municipal, para oír reclamaciones, el padrón de vehículos automóviles; pasado dicho plazo no se admitirán.

Murias de Paredes, 30 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Genovevo Caballero.

Alcaldía constitucional de Castrofuerte

La Comisión permanente de mi presidencia, en sesión del día 25 del actual, acordó proponer al Pleno una transferencia de crédito del capítulo 15, artículo 1.º, al capítulo 18, artículo único del presupuesto corriente y de la cantidad de cuatrocientas (400) pesetas.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal.

Castrofuerte, 29 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Dámaso Serrano.

Alcaldía constitucional de Soto de la Vega

El padrón de automóviles existentes en este Municipio, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los primeros quince días del próximo mes de Octubre, a los efectos de oír reclamaciones.

Soto de la Vega, 29 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Fernando Santos.

Alcaldía constitucional de Valdepolo

El Ayuntamiento pleno que presido en sesión celebrada el 19 del actual, acordó por unanimidad anunciar a concurso por segunda vez la plaza de Veterinario titular con las mismas condiciones que se estipulan en el BOLETÍN OFICIAL número 170, correspondiente al 29 de Julio, en cumplimiento a lo que se

preceña en el número 2 de la Real orden del 20 de Diciembre (Gaceta del 22.)

Valdepolo, 21 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Gregorio Ferreras.

Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino

Aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario de ingresos y gastos para el año 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno las Ordenanzas respectivas formadas para que sirvan de base para la formación del reparto de utilidades y consumos de este Ayuntamiento para 1930, quedan las mismas expuestas al público, por término quince días, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 23 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Agustín Blanco.

Alcaldía constitucional de Villamol

Confeccionados los repartos de rústica, urbana y matricula industrial, para el ejercicio de 1930, se hallan expuestos al público por término de ocho días, para oír reclamaciones.

Villamol, a 24 de Septiembre de 1929. — El Alcalde, Benigno Ruiz.

Alcaldía constitucional de El Burgo Raneros

El vecino de Calzadilla de los Hermanillos, de este Municipio, Perfecto García, se ha presentado a mi autoridad manifestando que el día 26 de Septiembre último, le ha desaparecido un caballo de pelo negro, alzada siete cuartas y edad 12 años.

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL, a los efectos oportunos. El Burgo, a 1.º de Octubre de 1929. — El Alcalde, Simón Pellicero.

número 2 de la Real
de Diciembre (1929)

21 de Septiembre de
calde, Gregorio Pe-

constitucional de
al del Camino

por el Ayuntamiento
puesto municipal or-
resos y gastos para el
alla de manifiesto al
Secretaría de este
por espacio de quince
reclamaciones.

por este Ayuntamien-
rdenanzas respectivas
que sirvan de base
ción del reparto de
sumos de este Ayun-
a 1930, quedan las
etas al público, por
e días, para oír recla-

Camino, 23 de Sep-
9.—El Alcalde, Agus-

constitucional de
Villamol

dos los repartos de
a y matrícula indus-
ejercicio de 1930, se
os al público por ter-
días, para oír recla-

24 de Septiembre de
calde, Benigno Ruiz.

constitucional de
urgo Raneros

de Calzadilla de los
de este Municipio,
la, se ha presentado
manifestando que el
tiembre último, se ha
in caballo de pelo per-
ste cuartas y edad 12

publica en el Boletín
efectos oportunos.
a 1.º de Octubre de
alde, Simón Pellier.

Alcaldía constitucional de Pajares de los Oteros

Heudidas las cuentas municipa-
les de este Ayuntamiento, corres-
pondientes a los años de 1922-23,
1923-24, 1924 25, 1925 26, segundo
semestre de 1926, años de 1927 y
de 1928, con los documentos que
las justifican, se hallan expuestas al
público en la Secretaría municipal
por término de quince días hábiles,
con arreglo a lo dispuesto en el
artículo 579 del Estatuto municipa-
l vigente, durante dicho plazo y
en las horas que la Secretaría se
halla abierta, podrán ser examina-
das por los habitantes del término
que así lo deseen y formularán
cuantas reclamaciones u observa-
ciones crean pertinentes.

Aprobado por la Comisión mu-
nicipal permanente el proyecto de
presupuesto municipal ordinario pa-
ra el año 1930, se halla expuesto al
público en la Secretaría de este
Ayuntamiento por término de ocho
días hábiles, con arreglo al artículo
5.º del vigente Reglamento de Ha-
cienda, durante dicho plazo y ocho
días más podrá todo habitante del
término formular las reclamaciones
u observaciones que estimen perti-
nentes.

Pajares de los Oteros, 26 de Sep-
tiembre de 1929.—El Alcalde, Vic-
tor Marcos.

Alcaldía constitucional de Villaselán

Formados los repartos de rústica
y pecuaria para el próximo año de
1930, padrón de edificios y solares
y matrícula industrial, se hallan de
manifiesto en la Secretaría para oír
reclamaciones por término de ocho
días los dos primeros y por diez la
tercera.

Villaselán, 2 de Octubre de 1929.
—El Alcalde, Miguel Cardo.

Alcaldía constitucional de Oseja de Sajambre

Aprobado por el Ayuntamiento
de este el presupuesto municipal or-
dinario para el ejercicio de 1930,
estará de manifiesto al público en

la Secretaría de este Ayuntamiento
por espacio de quince días, durante
cuyo plazo y tres días más, podrán
los vecinos presentar contra el mis-
mo, las reclamaciones que estimen
convenientes, ante quien y como
corresponde, con arreglo al artícu-
lo 300 y siguientes del Estatuto
municipal vigente.

Aprobado por este Ayuntamiento
el padrón o matrícula de automó-
viles, estará expuesto al público en
la Secretaría de este Ayuntamiento
durante los primeros quince días del
actual mes de Octubre, admitiéndose
en la segunda quincena de dicho
mes las reclamaciones que se pre-
sentalen.

Oseja de Sajambre, a 1.º de Oc-
tubre de 1929.—El Alcalde, P. O.:
Esteban D. Díaz-Caneja

Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuejar

Formado por la Comisión mu-
nicipal permanente de este Ayunta-
miento el proyecto de presupuesto
ordinario para el ejercicio de 1930,
queda expuesto al público en la Se-
cretaría municipal por término de
ocho días hábiles durante los cuales
y ocho días más, podrá todo habi-
tante del término formular ante el
Ayuntamiento las reclamaciones
que estimen pertinentes.

Renedo de Valdetuejar, 28 de
Septiembre de 1929.—El Alcalde,
Estanislao Alvarez.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Isidro Fernández Miranda y
Gutiérrez, Juez de instrucción de
esta villa de Valencia de Don
Juan y su partido.

Por el presente hago saber: Que
en la pieza de exacción de costas
impuestas al penado Constantino
Pastor Martín, en la causa que con
número 73 de 1928, se le siguió en
este Juzgado por el delito de tenen-
cia ilícita de arma de fuego, y para
pago de las referidas costas se sa-

cau a pública subasta por segunda
vez, término de veinte días y por el
precio de su tasación con la rebaja
del 25 por 100, las fincas rústicas
embargadas como de la propiedad
de dicho condenado, y que se des-
criben a continuación, sitas en ju-
risdicción municipal de Gordon-
cille.

1.ª Una tierra, al sitio llamado
Los Barriales, de cabida una fame-
ga, o sean 28 áreas y 17 centiáreas,
linda: Oriente, con otra de Felicia-
no Martínez; Mediodía, otra de Vic-
torino Pastor; Poniente, con las
praderas, y Norte, con tesos de
águile; valorada en 325 pesetas.

2.ª Otra tierra, al camino de
Fuentes, de cabida una fanega, o
sean 28 áreas y 17 centiáreas, linda:
Oriente, con otra de Eloy Pastrana;
Mediodía, otra de Rogelio Castañe-
da, y Poniente, otra de Graciano
Pastor; valorada en 150 pesetas.

3.ª Un majuelo, al sitio de Los
Caños de 3 cuartas y media de ca-
bida, o sean 32 áreas y 82 centi-
áreas, linda: Oriente, con otro de
Graciano Pastor; Mediodía, con Plá-
cido Pastor; Poniente, con Ramón
Castañeda, y Norte, con Luciano
Pastrana; valorado en 300 pesetas.

Condiciones para la subasta

1.ª Que tendrá lugar en la sala
audiencia de este Juzgado de In-
strucción el día 25 de Octubre
próximo, a las once horas de su
mañana.

2.ª Que para tomar parte en la
subasta, deberán los licitadores con-
signar previamente en la mesa del
Juzgado o en el establecimiento
destinado al efecto, una cantidad
igual por lo menos al 10 por 100 del
valor dado a las fincas embargadas
que servirá de tipo para la subasta.

3.ª Que no se admitirán postu-
ras que no cubran las dos terceras
partes del valor dado a las fincas
que salen a subasta, con la rebaja
del 25 por 100.

4.ª Que las referidas fincas ca-
recen de título inscrito, siendo de
cuenta y riesgo del comprador pro-
verse de él; que dichas fincas se
hallan libres de cargas, y que los

licitadores deberán presentar sus cédulas personales.

Dado en Valencia de Juan, a 28 de Septiembre de 1929.—Isidro Fernández.—El Secretario judicial, Licenciado, Fernando Munárriz.

Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Enrique Fernández García, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hago saber: Que en el expediente de exacción de costas de la causa seguida por el delito de infracción de la ley de pesca contra Maximino Rodríguez, vecino de Santa Eulalia, del Ayuntamiento de Encinedo, por providencia de hoy, se ha acordado a pública y segunda subasta con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, los siguientes bienes inmuebles embargados a dicho penado, radicantes en término de citado Santa Eulalia.

1.º Una casa ruinosa caída, de unos 70 metros de superficie, situada en el barrio del Palacio; linda: derecha entrando y espalda, huertos de la propiedad del referido penado; izquierda, presa; espalda, río y herederos de María Quiroga; tasada en 300 pesetas.

2.º Unos huertos, junto a la anterior casa, de cabida un cuartal; linda: Norte, río; Sur, la anterior casa; Este, casa de Carmen San Román, y Oeste, río; tasados en 150 pesetas.

3.º Casa, de solo piso bajo, cubierta de losa, al sitio del Palacio, de 8 metros de largo por cinco de ancho, linda: derecha entrando, calle pública; espalda, casa de herederos de María Quiroga; izquierda, Catalina del Valle; tasada en 350 pesetas.

4.º Prado, al sitio del Mato, de 12 áreas, linda: Este y Norte, de Gabriel Alija; Sur, río; Oeste, Manuel Carrera; tasado en 500 pesetas.

5.º Terreno, regadío, al sitio del Cañero, de 4 áreas, linda: Este, con otro de José Cañueto; Sur, de Germán Bocero; Oeste, de Tomás Prada, y Norte, de María Domínguez; tasado en 350 pesetas.

6.º Tierra, al sitio del Trigal,

linda: Este, con otro de Alvaro Blanco; Oeste, de Agustín Rodríguez; Norte, de Andrés Rodríguez, y Sur, de Gabriel Alija; tasada en 100 pesetas.

Lo que se hace saber al público para conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta, que tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 5 de Noviembre del corriente año y hora de las doce del mismo; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de las fincas que sirve de tipo para la subasta, y sin que se consigné previamente el 10 por 100, por lo menos, del propio valor y que no existen títulos de propiedad de las descritas fincas, quedando a cargo del rematante el suplir esta falta, practicando las diligencias necesarias para la inscripción en el Registro de la propiedad.

Dado en Ponferrada, a 1.º de Octubre de 1929.—Enrique Fernández.—El Secretario judicial, Primitivo Cubero.

Juzgado municipal de Astorga

Don Faustino García del Otero, Juez municipal Suplente de Astorga.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado, a instancia de D. Germán Guillón Núñez, Abogado, vecino de esta ciudad; contra D. Manuel Vega Vega (menor), mayor de edad, labrador, vecino de Nistal de la Vega, sobre pago de 585 pesetas, se sacan a pública subasta, los bienes siguientes:

1.º Una tierra, al pago de la Vega, término municipal de San Justo de la Vega y dicha finca en Nistal de la Vega, cabida dos cuartales poco más o menos; linda, Oriente, con campo de varios proindiviso; Mediodía, con otra de José Cabero; Poniente, otra de Antonio Prieto y Norte, con camino de Astorga; tasada en 60 pesetas.

2.º Una tierra, al pago del Prado de dicho término, de cabida cuartal y medio, linda: Oriente, otra de

Manuel Vega (mayor); Mediodía, con reguero del plantío; Poniente, otra de Andrés Vega Ramos y Norte, con reguero de la Huerta; tasada en 45 pesetas.

3.º Una casa, en el casco del pueblo de Nistal, en el Barrio del Río; linda, Oriente, otro de Felipe García; Mediodía, con el mismo; Poniente y Norte, con la calle; tasada en 250 pesetas.

4.º Otra tierra pradera, sitio de las Peñas, de cabida cuartal y medio; linda, Oriente, con José Cabero; Mediodía, Peñas y camino de Castrillo; Poniente, Pascual Vega Martínez y Norte, campo común; tasada en 45 pesetas.

5.º Otra tierra, al pago de tras las Huertas, de cabida cuartal y medio; linda, Oriente, con otra de Felipe García; Mediodía, otra de Alberto Manrique; Poniente, otra de Pascual Vega y Norte, reguero de tras la Huerta; tasada en 45 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala de audiencia de este Juzgado el día 30 de Octubre próximo a las doce horas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo y para poder tomar parte deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento por lo menos de la tasación de los inmuebles.

No existen títulos de propiedad ni se ha suplido la falta por lo que el rematante o rematantes se le constituirán con el acta de adjudicación.

Dado en Astorga, 26 de Septiembre de 1929.—Faustino García.—El Secretario, Santos Martínez.

O. P.—461

ASUNCIO PARTICULAR

En el pueblo de Villanófar, Ayuntamiento de Gradefes, se extracta el día 27 del pasado una novilla de tres años, de poca alzada y peso.

Su dueño es D. Auspicio García, de dicho pueblo.

P. P.—462

Imp. de la Diputación provincial